

mas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 10 de octubre de 2006.—Constantino Millán Minguell, Vocal del Consejo de Administración.—58.753.

**SISTEMES INTEGRALS
DE REFRIGERACIÓ, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SIRGARRAF, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

«A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de Sistemas Integrals de Refrigeració, S. A. y Sirgarraf, S. L. celebradas el 30 de septiembre de 2006, se acordó, la fusión de las dos sociedades por absorción de Sistemas Integrals de Refrigeració, S. A. sobre Sirgarraf, S. L.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Administrador único de ambas sociedades: Francesc Vinyals i Delgado.»

Tarragona, 2 de octubre de 2006.—El Gerente, Francesc Vinyals i Delgado.—58.627. 1.ª 17-10-2006

**SOFIGDIET, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PHYSIODIET, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Administradores Únicos de «Sofidiet, Sociedad Limitada» y de «Physiodiet, Sociedad Limitada Unipersonal», ejercitando las competencias de la Junta General, el día 30 de septiembre de 2006, adoptaron la decisión de aprobar la fusión por absorción de «Physiodiet Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Sofidiet, Sociedad Limitada».

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada sin elevación de la cifra de capital social ni determinación de ecuación de canje, en base al contenido de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el que se establece que dicho requisito no se precisa en aquellos casos en que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona, el 6 de octubre de 2006 para la sociedad «Sofidiet, Sociedad Limitada» y en el Registro Mercantil de Girona el mismo día, 6 de octubre de 2006 para la sociedad «Physiodiet, Sociedad Limitada Unipersonal».

A este respecto se hace constar que:

«Physiodiet, Sociedad Limitada Unipersonal» está íntegramente participada de forma directa, por «Sofidiet, Sociedad Limitada», absorbiéndose mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece ningún tipo de canje dado que:

Las 100 acciones al portador en que se divide el capital social de «Physiodiet Sociedad Limitada Unipersonal» son propiedad de «Sofidiet, Sociedad Limitada».

Los balances que han servido de base para la fusión son los cerrados a 30 de septiembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Sofidiet, Sociedad Limitada» será el día 1 de octubre de 2006.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de partícipe, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Figueres, 6 de octubre de 2006.—El Administrador Único de «Sofidiet, S.L.» y «Physiodiet, S.L.U.», don Marc Bernard Sarazin.—58.600. 1.ª 17-10-2006

**TAPIA DE CASARIEGO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ESTUDIO 84,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

AGUIADA, SOCIEDAD LIMITADA

**A. C. INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

F.G. 93, SOCIEDAD LIMITADA

**INCIO INTERNATIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**DOMUS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías, celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por Tapia de Casariego, Sociedad Limitada de Estudio 84, Sociedad Limitada, Unipersonal, Aguiada, Sociedad Limitada, A. C. Internacional, Sociedad Anónima, Unipersonal, F.G. 93, Sociedad Limitada, Incio International, Sociedad Limitada, Unipersonal y Domus, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de fusión.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—Los Administradores, Débora Rodríguez-Vilaboa del Cura, Beatriz Rodríguez-Vilaboa del Cura, Jorge-Manuel Rodríguez-Vilaboa del Cura, Manuel Rodríguez-Vilaboa.—58.426.

2.ª 17-10-2006

**TECKEL GESTORA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AMARRACAN I, S. L.
Sociedad unipersonal**

**AMARRACAN II, S. L.
Sociedad unipersonal**

**AMARRACAN III, S. L.
Sociedad unipersonal**

**AMARRACAN IV, S. L.
Sociedad unipersonal**

**AMARRACAN V, S. L.
Sociedad unipersonal**

**AMARRACAN VI, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Teckel Gestora, Sociedad Limitada, Amarracan I, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan III, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan IV, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan V, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan VI, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas el 2 de Octubre de 2006, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las compañías mencionadas, mediante la absorción de Amarracan I, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan III, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan IV, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan V, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal por parte de Teckel Gestora, Sociedad Limitada con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasando en bloque su patrimonio a la absorbente y con entera asunción y subrogación por parte de ésta en todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas.

De conformidad con los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Alcobendas, 3 de octubre de 2006.—El Administrador Único de Teckel Gestora, Sociedad Limitada, Amarracan I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan II, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan III, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan IV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan V, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Amarracan VI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal—don José M.ª Losantos del Campo.—58.442.

2.ª 17-10-2006

TECNIMAGEN, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca Junta general ordinaria de la sociedad para el próximo día 21 de noviembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del siguiente día, en segunda, en el domicilio social, situado en Sant Boi de Llobregat, avenida Virgen de Nuria, 13, polígono Salas, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, incluyendo las de su Gru-

po Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Acuerdo sobre aplicación de resultados.
Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del informe de Gestión y aprobación o censura de la gestión social.
Cuarto.—Renovación y retribución del Consejo.
Quinto.—Negocios sobre las propias acciones.
Sexto.—Nombramiento de Auditores.

Se informa a todos los accionistas que, de acuerdo con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, tiene a su disposición los ejemplares de las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultados, informe de gestión y dictamen de los Auditores, pudiendo interesar copias de tales documentos.

Sant Boi de Llobregat, 10 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Badenas Marín.—58.754.

TELEFARO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general universal el día 30 de septiembre, adoptó, por unanimidad, entre otros asuntos:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar. La reducción dará como resultado un capital social de 15.025,30 euros y la reducción del valor nominal de las acciones pasando éstas de 6,010121 euros a 1,502530 euros. El plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital en los términos expuestos será de un mes como máximo. De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores tendrán derecho a oponerse a la referida reducción.

Segundo.—Transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada y la consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de Administradores solidarios de la entidad y cese de los cargos vigentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 2006.—Un Administrador solidario, José María Hernández León.—58.284. 2.ª 17-10-2006

TOYOTA CANARIAS, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

INVERSIONES CANARIAS MILÉNIUM, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones

concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de «Toyota Canarias, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de dicha sociedad, en virtud de la cual se segrega la unidad económica correspondiente a la actividad comercial de compraventa y arrendamiento de vehículos automóviles, sus repuestos, accesorios y servicios, así como su importación y distribución, y todo lo relacionado con la rama del automóvil, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, cuya denominación será «Inversiones Canarias Milénium, Sociedad Limitada». En consecuencia, «Toyota Canarias, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición por el importe de 2005.000 euros.

Asimismo, se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Toyota Canarias, S. A., Ángel Ferrera Martínez.—58.759.

2.ª 17-10-2006

URBANIZADORA PALAU SACOSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

Conforme a los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta general de accionistas celebrada el 11 de octubre de 2006, acordó reducir el capital social en la cifra de 84.142,24 euros, mediante la amortización de 112 acciones propias, adquiridas a tal efecto, con cargo a reservas de libre disposición, quedando establecido el capital social en la cifra de 186.314,96 euros.

Girona, 11 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo, Josep Rubau Bosch.—59.172.

VIAL TECNIFORT, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 774/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Antonio Guerra Cortés, se ha

dictado auto de fecha 21 de septiembre de 2006 por el que se declara al ejecutado Vial Tecnifort, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 101.525,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—57.553.

VINOTECA GOURMET, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 112/06, de este juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Hutsko Ihor, contra Vinoteca Gourmet, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha veinticinco de septiembre de dos mil seis auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.311,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—57.572.

VINS I PA 2003, S.L.

Declaración insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto San Luis Martí y otros, contra la empresa «Vins i Pa 2003, Sociedad Limitada», con CIF B12609343, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Vins i Pa 2003, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 16.217,84 euros de principal, más 3.243,56 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 28 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—57.550.